

## RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes del expediente relativo a la contratación del "**Servicio de Limpieza de Centros Educativos 2024/2025 (14 lotes)**" en el que constan los siguientes documentos:

- Memoria justificativa sobre la necesidad del contrato
- Justificante de existencia de crédito
- Resolución de iniciar trámites.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe respecto a la modalidad de contratación.
- Informe Fiscal de Intervención.
- Autorización Consejo de Gobierno
- Crédito plurianual

Vista la documentación citada, al amparo de lo dispuesto en los arts., 117, 122.5, 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a propuesta de la Directora General de Centros e Infraestructuras Educativas, el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades.

## **RESUELVE**

1º) La autorización de un gasto máximo de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.268.728,81 €), para la realización de un contrato de "Servicio de Limpieza de Centros Educativos 2024/2025 (14 lotes)".

Número de Lote	Anualidad 2024	Anualidad 2025
1	65.479,34	174.611,57
2	101.536,00	270.762,67
3	42.754,37	114.011,66
4	98.495,65	262.655,08
5	45.056,74	120.151,29
6	109.034,19	290.757,84
7	58.617,98	156.314,62
8	60.831,03	162.216,09
9	17.250,71	46.001,91
10	93.023,48	248.062,62



11	60.668,88	161.783,68
12	7.004,45	21.013,34
13	101.737,02	271.298,72
14	29.344,88	78.253,00

2º) La aprobación del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Convocatoria de licitación por Procedimiento Abierto, y fijándose un presupuesto de licitación de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.268.728,81 €) IVA incluido.

3º) La financiación del gasto se hará con cargo al expediente de crédito plurianual **2024/ED/9 (2024/194)** y a la partida presupuestaria **2024.09.07.322A.227.00**.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Universidades, Servicio de Contratación, Intervención General y La Directora General de Centros e Infraestructuras Educativas.

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
El Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Fdo.: Sergio Silva Fernández.

